

1082 de 2015, los cuales facultan a las entidades estatales para requerir a los proponentes la corrección de errores u omisiones de carácter puramente formal en la presentación de sus ofertas, siempre que no impliquen una modificación sustancial ni una nueva evaluación de esta, se solicita al proponente realizar la siguiente subsanación dentro del término legal previsto.

1. Revisada la documentación presentada por CONSORCIO RUMA TASOC Y, en el marco del proceso de Licitación Pública N° LP-015-2026, se concluye que no se aportó el documento de identificación de Marco Aurelio Ramírez Escobar quien firma como Representante Legal Suplente, lo cual es indispensable para realizar la respectiva verificación de antecedentes.

2. el certificado del **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)** del Representante Legal y el Representante Legal Suplente, NO fueron aportados por el proponente incumpliendo así lo exigido por el artículo 2 de la Ley 2097 de 2021 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que establecen la obligación de acreditar que los representantes legales no están inscritos en dicho registro al momento de participar en procesos contractuales con entidades estatales.

3. No fueron aportados el Certificado de Existencia y Representación, y el Registro Único de Proponente de COLUMBIA INGENIERÍA EHR SAS NIT 901.837.384-4, favor allegar en físico a la Oficina de Contratación.

4. El Certificado de la JUNTA CENTRAL DE CONTADORES de Carmen Hernández se encuentra No vigente a la fecha de cierre del proceso

EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: CUMPLE

El proponente CONSORCIO RUMA TASOC Y, cumple con los indicadores financieros y organizacionales habilitantes solicitados en el pliego de condiciones de la presente convocatoria.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: CUMPLE

El proponente CONSORCIO RUMA TASOC Y, aportando dos (2) contratos, los cuales cumplen con las especificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

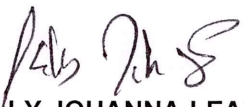
CAPACIDAD RESIDUAL: CUMPLE

El proponente CONSORCIO RUMA TASOC Y, CUMPLE, con la capacidad residual solicitada en pliego de condiciones

Después de que los evaluadores jurídicos/financieros/técnicos dieran sus informes de evaluación preliminar se determina que el oferente **CONSORCIO RUMA TASOC Y, NO CUMPLE** con los requisitos Habilitantes.

Del resultado anterior se le dará traslado al periodo de observaciones y subsanaciones según el cronograma de aviso de convocatoria.

Cordialmente,


KELLY JOHANNA LEAL POLO
Evaluador Jurídico


DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
Evaluador Financiero


LILIAN ADRIANA ESCOBAR BARRAGAN
Evaluador Técnico

Proyecto.
Jairo Pinto
Profesional Especializado
Oficina de Contratación